

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

ACUERDO No. 401

***"Por el cual se aprueba la reforma del plan de estudios y la denominación del programa de especialización en Ingeniería de Pavimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Colombia"***

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 05 de marzo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia contempla en sus fines misionales, ejes estratégicos y complementarios:
  - a. Aportar a la sociedad personas con valores y competencias, bajo los principios de la doctrina de Cristo.
  - b. Fomentar el desarrollo económico a partir del crecimiento de las personas y la generación de ingresos.
  - c. Aportar a la disminución de la desigualdad social por medio del acceso a educación de alta calidad.
  - d. Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la generación y aplicación del conocimiento.
4. Que es necesario realizar la modificación a la denominación y al plan de estudios del programa de *especialización en Ingeniería de Pavimentos* con el fin de:
  - a. Atender las propuestas de mejora fruto de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones de pares académicos.
  - b. Ajustarse a las tendencias del contexto nacional e internacional.
  - c. Contextualizar y actualizar el programa en un campo disciplinar de reconocimiento internacional.
  - d. Incorporar la virtualidad bajo un registro calificado único.

5. Que la propuesta de modificación de denominación y del plan de estudios del programa de *especialización en Ingeniería de Pavimentos* atiende tanto a las disposiciones legales sobre calidad, como los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular para el desarrollo de los programas académicos.
6. Que mediante acta No. 001 del 23 de enero de 2026 el Consejo de la Facultad de Ingeniería, avaló la propuesta de modificación de la denominación y del plan de estudios del programa de *especialización en Ingeniería de Pavimentos*.
7. Que el Consejo Académico, en sesión del 26 de febrero de 2026, decidió recomendar la propuesta de modificación de denominación y plan de estudios programa académico de *especialización en Ingeniería de Pavimentos* ante el Consejo Superior de la Universidad.

#### ACUERDA:

**Artículo primero.** Aprobar la modificación a la denominación y al plan de estudios del programa académico de *especialización en Ingeniería de Pavimentos* la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo segundo.** El programa académico de *especialización en Ingeniería de Pavimentos y Geotecnia Vial* tendrá las siguientes características:

Título:	Especialista en Ingeniería de Pavimentos y Geotecnia Vial
Créditos académicos:	28
Modalidad:	Presencial Virtual
Duración:	Dos períodos académicos
Período académico:	20 semanas
Admisión:	Semestral
Número de estudiantes en el primer período:	47

**Artículo tercero.** Aprobar la estructura curricular para el programa de *especialización en Ingeniería de Pavimentos y Geotecnia Vial* de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Fundamentación	2
Profesional	20
Electivo	6
<b>Total</b>	<b>28</b>

## Plan de Estudios Modalidad Presencial

Componente	Área	Semestre	Asignatura	Créditos	HAD <sup>1</sup>	HTI <sup>2</sup>	Modalidad	
							Presencial	Virtual
FUNDAMENTACIÓN	Económico administrativa	2	Gerencia de proyectos	2	32	64	X	
PROFESIONAL	Materiales	1	Geotecnia Vial	3	48	96	X	
		1	Mejoramiento de suelos con técnicas avanzadas y geosintéticos	3	48	96	X	
		1	Materiales para construcción de pavimentos	3	48	96	X	
	Diseño y construcción	1	Diseño de pavimentos flexibles	3	48	96	X	
		1	Diseño de pavimentos rígido	3	48	96	X	
		2	Diseño, Mantenimiento y rehabilitación de obras viales	3	48	96	X	
ELECTIVO	Electiva	2	Ética aplicada a la Ingeniería	2	32	64	X	
		2	Electiva I	3	36	108		X
		2	Electiva II	3	36	108		X

<sup>1</sup> HTD: horas de trabajo directo al período.

<sup>2</sup> HTI: horas de trabajo independiente al período.

## Plan de Estudios Modalidad Virtual

Componente	Área	Semestre	Asignatura	Créditos	HAD <sup>3</sup>	HTI <sup>4</sup>	Modalidad	
							Presencial	Virtual
FUNDAMENTACIÓN	Económico administrativa	2	Gerencia de proyectos	2	24	72		X
PROFESIONAL	Materiales	1	Geotecnia Vial	3	36	108		X
		1	Mejoramiento de suelos con técnicas avanzadas y geosintéticos	3	36	108		X
		1	Materiales para construcción de pavimentos	3	36	108		X
	Diseño y construcción	1	Diseño de pavimentos flexibles	3	36	108		X
		1	Diseño de pavimentos rígido	3	36	108		X
		2	Diseño, Mantenimiento y rehabilitación de obras viales	3	36	108		X
ELECTIVO	Electiva	2	Ética aplicada a la Ingeniería	2	24	72		X
		2	Electiva I	3	36	108		X
		2	Electiva II	3	36	108		X

**Parágrafo único:** Componente electivo:

- Las asignaturas electivas institucionales:** serán ofertadas por las unidades académicas, programas, departamentos e institutos de la Universidad con el acompañamiento de la Decanatura Académica.
- Las asignaturas electivas de Facultad y Programa:** deben ser aprobadas por el respectivo Consejo de Facultad y renovadas cada año. Las asignaturas ofrecidas podrán tener prerrequisitos.

<sup>3</sup> HTD: horas de trabajo directo al período.

<sup>4</sup> HTI: horas de trabajo independiente al período.

**Artículo cuarto. Plan de transición.** La transición de los estudiantes se realizará según lo dispuesto por la Facultad de Ingeniería en el documento de reforma curricular en coherencia con el reglamento estudiantil. Para dicha transición se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE			PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
Geotecnia aplicada para pavimentos	3	1	Geotecnia Vial	3	1
Materiales para construcción de pavimentos	3	1	Materiales para construcción de pavimentos	3	1
Diseño de pavimentos	3	1	Diseño de pavimentos flexibles	3	1
			Mejoramiento de suelos con técnicas avanzadas y geosintéticos	3	1
			Diseño de pavimentos rígidos	3	1
Gerencia de proyectos	3	1	Gerencia de proyectos	2	2
Electiva I	3	1	Electiva I	3	2
Electiva II	3	2	Electiva II	3	2
Ética aplicada	2	2	Ética aplicada a la Ingeniería	2	2
Diseño de obras de mejoramiento y construcción	3	2	Diseño, Mantenimiento y rehabilitación de obras viales	3	2
Seminario de trabajo de grado	3	2	-	-	-

**Artículo quinto.** La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de Especialista en Ingeniería de Pavimentos y Geotecnia Vial a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los programas de posgrados de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo sexto.** La Rectoría notificará al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones al plan de estudios del programa de especialización en Ingeniería de Pavimentos y Geotecnia Vial, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

**Artículo séptimo.** El nuevo plan de estudios rige a partir de la fecha Resolución de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo octavo.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ  
Presidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO  
Secretario General